



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE THARSIS (HUELVA)

**RESULTADOS PROVISIÓN MEDIANTE INTERINIDAD DEL PUESTO DE SECRETARÍA-  
INTERVENCIÓN DE LA E.L.A. DE THARSIS  
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

En cumplimiento de lo previsto en la base Séptima “*Calificación definitiva*” de las bases de selección, se hacen públicos los resultados del concurso para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención de esta entidad Local Autónoma.

En aplicación de los criterios regulados en la base Sexta “*Procedimiento de selección*”, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes son las que se exponen y desglosan a continuación:

ASPIRANTES	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS DE FORMACIÓN	EXAMEN ACCESO SUPERADO	TOTAL
Verónica Haro Sánchez	0	0,4	0	0,4
Patricia Sánchez Rodríguez	6,6	0,95	2	9,55
José María Hidalgo Rubiano	0	0,6	0	0,6
Lucía Mateo Toscano	0	0	2	2
Patricia Lorenzo Ledo	0	0	0	0

El orden definitivo de prelación por orden decreciente de puntos, en base a los méritos aportados, es el siguiente:

PUESTO OBTENIDO	ASPIRANTES	PUNTOS
1	Patricia Sánchez Rodríguez	9,55 puntos
2	Lucía Mateo Toscano	2 puntos
3	José María Hidalgo Rubiano	0,6 puntos
4	Verónica Haro Sánchez	0,4 puntos
5	Patricia Lorenzo Ledo	0 puntos

De acuerdo con las puntuaciones asignadas, el tribunal de selección eleva a la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Tharsis la siguiente propuesta de selección:

**ASPIRANTE SELECCIONADO:**

D<sup>a</sup>. Patricia Sánchez Rodríguez



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE THARSIS (HUELVA)

**BOLSA DE EMPLEO POR ORDEN DECRECIENTE DE PUNTUACIÓN:**

1. D<sup>a</sup>. Lucía Mateo Toscano
2. D. José María Hidalgo Rubiano
3. D<sup>a</sup>. Verónica Haro Sánchez
4. D<sup>a</sup>. Patricia Lorenzo Ledo

De conformidad con lo previsto en la base Octava "Presentación de documentos", se requiere a la persona aspirante que ha obtenido el primer puesto en el concurso, para que, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio, los siguientes documentos:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, el candidato no presenta la documentación original exigida no podrá ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia. En tal caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso.

En Tharsis, a 22 de junio de 2018.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo. José Asencio Domínguez.